



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL TESTAMENTO POR VIDEOGRABACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autor:

El Alba de Minerva Vigo Cortez

Asesor:

Mg. Jimmy Romulo Márquez Moreno
<https://orcid.org/0000-0003-0155-8738>

Cajamarca- Perú

2025

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	HUMBERTO ALEXANDER MORALES SALIRROSAS
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	MARIA ESTELA ALIAGA VIZA
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	JIMMY ROMULO MARQUEZ MORENO
	Nombre y Apellidos

Informe de Similitud



Página 2 of 65 - Integrity Overview

Identificador de la entrega tm:oid=1:3234043601




10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography

Top Sources

- 10%  Internet sources
- 0%  Publications
- 1%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

Dedicatoria

A mis padres, cuyo amor y
sacrificio han sido el pilar de mi
crecimiento.

A mi hermana, compañera
incondicional en cada etapa de mi
vida.

Con gratitud a mis maestros, por
compartir su sabiduría y
enseñarme el valor del
conocimiento.

A mis amigos, por su apoyo
constante y las alegrías
compartidas en este viaje.

Agradecimiento

Mi gratitud infinita a Dios, cuya guía y fortaleza me han acompañado en cada desafío de este camino académico.

A mis padres, por su amor incondicional y por enseñarme, con su ejemplo, el valor del esfuerzo y la perseverancia. Su apoyo ha sido clave para alcanzar esta meta.

También a mi hermana, por estar siempre a mi lado, brindándome ánimo y confianza en los momentos difíciles.

A mis amigos, cuya compañía y palabras de aliento hicieron de este proceso una experiencia más llevadera y enriquecedora.

Extiendo mi reconocimiento a mis maestros, quienes con su conocimiento y dedicación han dejado una huella importante en mi formación.

Un agradecimiento especial a mi asesor de investigación, por su paciencia, orientación y valiosos aportes que han sido fundamentales para el desarrollo de esta tesis.

Finalmente, a la Universidad Privada del Norte, por brindarme las herramientas y el espacio necesario para mi crecimiento académico y profesional.

Tabla de contenidos

Índice de tablas	7
Resumen	8
Abstarc	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Realidad problemática	10
1.2. Formulación del problema	22
1.3. Objetivos	23
1.4. Hipótesis	23
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	26
CAPÍTULO III: RESULTADOS	30
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	44
REFERENCIAS.....	54
ANEXOS	60

Índice de tablas

Tabla 1	40
----------------------	-----------

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano. Con un enfoque cualitativo, nivel exploratorio y descriptivo, y un diseño no experimental, documental y analítico, el estudio analiza normas jurídicas nacionales e internacionales, jurisprudencia relevante y doctrina especializada en derecho sucesorio, utilizando la técnica del análisis documental para examinar y sistematizar la información. Los resultados muestran que la videograbación como medio testamentario se basa en los principios del derecho sucesorio, la legislación comparada y la normativa vigente, garantizando autenticidad y seguridad jurídica, además de respetar la voluntad del testador y proteger a los herederos. En conclusión, su integración en el Código Civil peruano es jurídicamente viable, ya que se alinea con principios sucesorios, cuenta con respaldo en legislaciones extranjeras y responde a la necesidad de modernizar el marco normativo vigente, asegurando mayor eficacia en los actos testamentarios.

Palabras Claves: Fundamentos jurídicos, testamento, videograbación y código civil peruano

Abstarce

This research aims to determine the legal foundations supporting the incorporation of video-recorded wills into the Peruvian Civil Code. With a qualitative approach, an exploratory and descriptive level, and a non-experimental, documentary, and analytical design, the study analyzes national and international legal norms, relevant jurisprudence, and specialized doctrine in inheritance law, using documentary analysis to examine and systematize information. The results show that video-recorded wills are based on the principles of inheritance law, comparative legislation, and current regulations, ensuring authenticity and legal security while respecting the testator's will and protecting heirs. In conclusion, its integration into the Peruvian Civil Code is legally viable, as it aligns with inheritance law principles, has support from foreign legislations, and addresses the need to modernize the current legal framework, ensuring greater efficiency in testamentary acts.

Keywords: Legal foundations, will, video recording, Peruvian Civil Code.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El proceso testamentario a **nivel mundial** enfrenta diversas dificultades relacionadas con su accesibilidad y adaptación a las nuevas tecnologías. Tradicionalmente, los testamentos han requerido formalidades estrictas, como la escritura manuscrita, la presencia de testigos y la certificación notarial, lo que puede dificultar su realización en situaciones urgentes o para personas con movilidad reducida. En el primer semestre del año 2024, los testamentos y poderes generales y preventivos representaron el 98% de los actos de autonomía personal y protección patrimonial en España. Durante este periodo, se autorizaron 387.587 testamentos abiertos, consolidándose como el tipo de acto más frecuente en esta categoría. Por su parte, los poderes generales y preventivos alcanzaron las 103.671 autorizaciones en el mismo periodo (Europa Press, 2024).

El interés por dejar constancia de decisiones personales y patrimoniales ha aumentado en los últimos años. En 2023, se registró un incremento del 36% en la formalización de voluntades anticipadas en España, con 18.001 documentos registrados frente a los 13.232 del año anterior. Este crecimiento evidencia la necesidad de garantizar alternativas legales que permitan registrar la última voluntad de manera accesible y segura (Europa Press, 2024).

En América Latina, los testamentos enfrentan desafíos significativos debido a la falta de regulación específica y a la baja cultura testamentaria en la región. En México, por ejemplo, solo el 20% de la población ha elaborado un testamento, lo que refleja una limitada conciencia sobre la importancia de la planificación sucesoria (Universidad Veracruzana, 2020). Esta situación se complica aún más con la ausencia de marcos legales

que reconozcan los testamentos en formato de video, generando incertidumbre sobre su validez jurídica.

En el primer trimestre de 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) de **Perú** informó la inscripción de 2,356 testamentos, superando los 2,267 registrados en el mismo periodo del año anterior (Sunarp, 2024). Aunque se observa un incremento en la formalización de testamentos, la cifra sigue siendo baja en comparación con la población total, lo que indica una necesidad de promover mecanismos más accesibles y flexibles para la manifestación de la última voluntad.

El bajo incremento en la formalización de testamentos refleja que hay necesidad de que se genere una mayor conciencia sobre la planificación sucesoria, pero también pone en evidencia la necesidad de modernizar el proceso testamentario. La escasa cultura testamentaria y la ausencia de regulación específica sugieren que la adopción de testamentos por video grabación es aún incipiente en Perú. Es imperativo desarrollar marcos normativos claros y campañas de concienciación que fomenten la planificación sucesoria y la aceptación de formatos alternativos, como el testamento en video, para garantizar la seguridad jurídica y el respeto a la voluntad de los testadores.

Como parte del marco teórico iniciaremos con los **antecedentes internacionales**, los cuales son muy escasos, ya que no hay muchas investigaciones sobre los testamentos por videograbación, ya que es un tema relativamente novedoso y aún está en desarrollo en muchas jurisdicciones.

En México, Fabre y Hernández (2021), en su estudio tiene como objetivo evidenciar la necesidad de actualizar la normativa sucesoria para incluir la regulación del testamento digital, considerando que la información contenida en cuentas electrónicas, redes sociales y plataformas digitales forma parte del patrimonio del ciudadano. Para ello,

se empleó una metodología de análisis comparativo, examinando la regulación del testamento en los Códigos Civiles federales y estatales de México, así como las legislaciones de otros países, como Francia y España, que han avanzado en la inclusión del testamento digital en sus normativas. Como conclusión, se determinó que la evolución de las tecnologías de la información y comunicación exige un cambio de paradigma en la legislación sucesoria mexicana, con el fin de garantizar la gestión adecuada de los derechos y bienes digitales tras el fallecimiento del titular, siguiendo el ejemplo de países que han modernizado sus marcos normativos en este ámbito.

En España, Carrera (2022), en su investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la protección de datos de las personas fallecidas y el testamento digital, dos aspectos novedosos dentro de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, evidenciando las lagunas jurídicas existentes en su regulación. Para ello, se empleó una metodología de análisis normativo y doctrinal, examinando la evolución de los derechos digitales en el contexto de la creciente actividad en Internet y redes sociales, así como la gestión de datos personales, ya sean compartidos voluntaria o involuntariamente. Como conclusión, se identificó que, si bien la legislación española ha avanzado en la protección de datos y ha introducido la figura del testamento digital, este aún no cuenta con una definición clara dentro del marco del Código Civil, lo que genera incertidumbre sobre su aplicación y alcance legal.

En Turquía, Can (2022) tiene como objetivo analizar la evolución del derecho sucesorio en sistemas de derecho civil, evidenciando la necesidad de adaptar la legislación de testamentos a los avances tecnológicos. La metodología utilizada se basa en un análisis comparativo de la normativa testamentaria y en una propuesta de reforma legal. Como conclusión, se argumenta que el ordenamiento jurídico debería permitir la creación de

testamentos audiovisuales mediante medios electrónicos, sin restringir su uso solo a situaciones de emergencia. Además, estos testamentos no deberían anularse automáticamente si el testador sigue con vida después de un tiempo determinado. Para garantizar la seguridad y validez de estos documentos, se propone la creación de un registro digital estatal donde los testadores puedan subir sus testamentos audiovisuales, asegurando así su autenticidad y facilitando su acceso a las autoridades competentes.

En EE.UU., Minnesota, Storrow (2022) en su estudio tiene como objetivo analizar los desafíos imprevistos que han surgido con la implementación acelerada de la atestación remota durante la pandemia de coronavirus, un mecanismo que antes estaba prohibido y que había sido excluido de los intentos previos, aunque en gran medida infructuosos, de validar los testamentos electrónicos. Para ello, se utilizó una metodología basada en el estudio de la legislación de emergencia adoptada por los gobiernos y legislaturas para permitir la atestación remota, evaluando su impacto y viabilidad a largo plazo. Como conclusión, se destaca la necesidad de que los legisladores interpreten el requisito de presencia de manera que incluya la atestación remota y se predice que este experimento impulsado por la crisis acelerará la aprobación de leyes que regulen formalmente los testamentos electrónicos.

También en México, Hernández y Hernández (2023) tienen como objetivo cuestionar los medios tradicionales aceptados por el derecho para validar los actos jurídicos, centrándose en el análisis de testamentos a través de medios electrónicos como elemento esencial para su eficacia. Para ello, se empleó una metodología basada en el estudio del impacto de la globalización en el ámbito jurídico, evaluando la posibilidad de que los medios electrónicos sean cada vez más utilizados como formas legítimas de manifestación de voluntad en la ejecución de actos jurídicos. Como conclusión, se

determinó que, dado el contexto actual de globalización, es viable y necesario que el derecho reconozca con mayor frecuencia el uso de tecnologías digitales para expresar los testamentos de voluntad de una persona, lo que permitiría modernizar la normativa y ampliar las formas válidas de celebración de actos jurídicos.

En los **antecedentes nacionales**, Tucto (2021) busca determinar si la implementación del video testamento en el Código Civil peruano brindaría mayor seguridad jurídica en los procesos sucesorios. Para ello, empleó una metodología mixta, considerando como población a 45 abogados civilistas y 5 docentes universitarios. Como conclusión principal, determinó que la incorporación del video testamento en la legislación permitiría fortalecer la seguridad jurídica en las sucesiones, proporcionando mayor predictibilidad y certeza para los herederos, al reducir conflictos y ambigüedades en la manifestación de última voluntad del testador.

Del Águila (2022), tiene como objetivo principal determinar en qué medida sería conveniente regular el testamento virtual dentro del Código Civil peruano, considerando los avances tecnológicos y la necesidad surgida a raíz de la pandemia del COVID-19. Para ello, se utilizó una metodología con un enfoque cuantitativo, un diseño descriptivo-propositivo y un nivel descriptivo, con el propósito de evaluar la viabilidad de esta nueva modalidad testamentaria. Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los instrumentos de investigación reflejaron que la mayoría de los encuestados consideran necesaria la incorporación del testamento virtual en el sistema sucesorio peruano. Como conclusión, se sostiene que es fundamental su regulación dentro del Código Civil, estableciéndolo como una de las formas ordinarias de testamento para garantizar su validez y aplicación en el ámbito legal.

García et al., (2022) tienen como objetivo de investigación analizar la influencia de los medios audiovisuales en la figura jurídica del testamento dentro del ordenamiento jurídico peruano. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, utilizando el método hermenéutico, con un tipo de investigación básica, nivel explicativo y diseño observacional. Los resultados evidenciaron que el testamento audiovisual proporcionaría ventajas para aquellas personas que no pueden acceder al formalismo escrito. En conclusión, aunque el testamento tradicional exige un formato escrito por razones de solemnidad, la flexibilización de esta formalidad para permitir el testamento audiovisual generaría beneficios significativos. Se recomienda incorporar en el Código Civil los artículos 696-A y 707-A, que establecerían los requisitos específicos para la validez de un testamento audiovisual.

Segura (2024), en su estudio tiene como objetivo determinar cómo afecta el testamento audiovisual al derecho de sucesiones en Perú. Para ello, se realizó un estudio de tipo básico, descriptivo y explicativo, que incluyó el planteamiento de una propuesta. La población estuvo conformada por jueces, fiscales y abogados especializados en sucesiones testamentarias, y se emplearon técnicas de recolección de datos como la entrevista y el análisis documental. Los resultados evidenciaron la necesidad de establecer requisitos de forma y validez que garanticen la autenticidad y el origen del contenido del testamento, considerando que este podría convertirse en un instrumento legal eficaz para expresar la última voluntad del causante. En conclusión, la incorporación de un registro audiovisual como modalidad testamentaria podría garantizar el cumplimiento de la voluntad del testador, especialmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, promoviendo gradualmente su uso en el sistema legal peruano.

Idrogo y Ventura (2023), tuvieron como objetivo analizar la necesidad de regular el testamento electrónico en la legislación peruana, permitiendo su uso conforme a los avances tecnológicos y en beneficio tanto de los testadores como de los profesionales del derecho. La metodología empleada fue de carácter analítico y comparativo, examinando normativas nacionales e internacionales, como las de Colombia, Chile, Argentina, España y Bélgica, donde esta figura ya cuenta con respaldo jurídico. Se concluyó que la implementación del testamento electrónico en Perú permitiría modernizar el sistema sucesorio y facilitar el acceso a formas más ágiles de manifestar la última voluntad, complementando las modalidades tradicionales establecidas en el Código Civil.

Se iniciará las **bases teóricas** definiendo las principales variables. Los fundamentos jurídicos son las bases que sustentan la creación, interpretación y aplicación de las normas legales. Según el Diccionario panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española (2020), los fundamentos de derecho constituyen una de las partes de una sentencia, donde se expresan las razones y fundamentos legales del fallo, indicando concretamente las normas jurídicas aplicables al caso.

Por otro lado, la Enciclopedia Jurídica (2020) define los fundamentos jurídicos como argumentos que racionalizan, aclaran o generalizan la interpretación y aplicación del derecho o de los métodos jurídicos, sobre los cuales descansa la plenitud del ordenamiento jurídico que los sustenta. En resumen, los fundamentos jurídicos proporcionan la justificación y el soporte necesarios para la validez y aplicación de las normas dentro de un sistema legal, asegurando que las decisiones y leyes estén basadas en principios coherentes y razonados.

El testamento por videgrabación, es una modalidad testamentaria en la cual el testador expresa su última voluntad a través de un medio audiovisual, como una grabación

en video. El testamento otorgado mediante una grabación audiovisual cuenta con garantías de autenticidad, ya que el testador manifiesta su voluntad de manera directa (Tuco, 2021).

El Código Civil del Perú es el conjunto de normas legales que regulan las relaciones civiles entre las personas en el país. Promulgado el 24 de julio de 1984, entró en vigor el 14 de noviembre del mismo año, reemplazando al Código Civil de 1936. Este cuerpo legal se estructura en un título preliminar y cuatro libros que abarcan:

- **Derecho de las Personas:** Regula aspectos como la personalidad jurídica, el domicilio y el estado civil.
- **Derecho de la Familia:** Incluye normas sobre el matrimonio, la filiación, la patria potestad y otros temas relacionados con la familia.
- **Derecho de Sucesiones:** Establece las disposiciones relativas a la herencia y la transmisión de bienes por causa de muerte.
- **Derechos Reales y Obligaciones:** Contempla las normas sobre propiedad, posesión, contratos y otras obligaciones civiles (Conceptos Jurídicos, 2025).

El Código Civil peruano se caracteriza por su enfoque sistemático y ordenado del derecho privado, buscando regular de manera integral las interacciones civiles en la sociedad peruana. Además, sus disposiciones se aplican de manera supletoria a otras áreas del derecho cuando no existe una normativa específica, siempre que no sean incompatibles con la naturaleza de dichas áreas (LP Derecho, 2025).

El derecho sucesorio en el Código Civil peruano regula la transmisión de bienes, derechos y obligaciones de una persona fallecida (denominada "causante") a sus herederos. Este proceso se inicia con la apertura de la sucesión, que ocurre en el momento de la muerte del causante, según el artículo 660 del Código Civil: "Desde el momento de

la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores" (Congreso de la República del Perú, 1984).

El Código Civil establece dos formas principales de sucesión:

- **Sucesión Testamentaria:** Ocurre cuando el causante ha dejado un testamento válido, en el cual dispone cómo se distribuirán sus bienes.
- **Sucesión Intestada o Legal:** Tiene lugar cuando el causante no ha dejado testamento, o este es nulo, y la ley determina quiénes son los herederos y en qué proporción heredarán (Zuta, 2020).

En el Código Civil Peruano, los testamentos se clasifican en ordinarios y especiales, cada uno con sus respectivas modalidades.

- **Testamentos Ordinarios**

Estos son los que se otorgan en circunstancias normales y se dividen en:

Testamento por Escritura Pública: Debe ser otorgado ante un notario público y con la presencia de dos testigos. El testador expresa su voluntad y el documento es redactado por el notario (Código Civil del Perú, 1984, art. 697-700).

Testamento Cerrado: El testador redacta su testamento en privado y lo presenta ante un notario y testigos, quienes certifican su existencia sin conocer su contenido. Se sella y solo se abre después del fallecimiento del testador (Código Civil del Perú, 1984, art. 701-705).

- **Testamentos Especiales**

Son aquellos otorgados en situaciones excepcionales y se clasifican en:

Testamento Militar: Puede ser otorgado por militares en campaña o en combate, ante un oficial y dos testigos. Es válido por 90 días después de finalizado el peligro (Código Civil del Perú, 1984, art. 706).

Testamento Marítimo: Se otorga a bordo de un buque en navegación ante el capitán del barco y dos testigos. Pierde validez si el testador sobrevive 90 días después de llegar a tierra firme (Código Civil del Perú, 1984, art. 707).

Testamento Verbal o de Peligro de Muerte: Se permite en casos de peligro inminente de muerte y se otorga ante tres testigos. Es válido si el testador fallece en el plazo de un mes desde su otorgamiento (Código Civil del Perú, 1984, art. 708).

En la sucesión intestada, el Código Civil peruano define un orden de prelación para los herederos, detallado en el artículo 816:

- **Primer Orden:** Hijos y demás descendientes.
- **Segundo Orden:** Padres y demás ascendientes.
- **Tercer Orden:** Cónyuge sobreviviente.
- **Cuarto Orden:** Hermanos (parientes colaterales de segundo grado).
- **Quinto Orden:** Sobrinos y tíos (parientes colaterales de tercer grado).
- **Sexto Orden:** Primos hermanos, sobrinos nietos y tíos abuelos (parientes colaterales de cuarto grado) (LP Derecho, 2025).

Es importante destacar que los parientes de la línea recta descendente excluyen a los de la ascendente, y los parientes más próximos en grado excluyen a los más remotos, salvo el derecho de representación (Zuta Vidal, 2020). Además, el Código Civil peruano

reconoce a los herederos forzosos, quienes tienen derecho a una porción de la herencia denominada "legítima". Según el artículo 724, los herederos forzosos son:

- Hijos y demás descendientes.
- Padres y demás ascendientes.
- Cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho.

La legítima es la parte de la herencia de la que el testador no puede disponer libremente cuando tiene herederos forzosos. El derecho sucesorio en el Perú está diseñado para garantizar una distribución equitativa de los bienes del causante, respetando tanto su voluntad expresada en un testamento como las disposiciones legales en ausencia de este (Boletín Sociedades, 2022).

El testamento por videgrabación es una modalidad que permite a una persona expresar su última voluntad mediante un registro audiovisual. Aunque su implementación es limitada, algunos países han comenzado a explorar y regular esta forma de disposición testamentaria. En Puerto Rico, la legislación contempla el uso de videgrabaciones en situaciones especiales. Según el Artículo 1656 del Código Civil de Puerto Rico, durante una epidemia declarada o en caso de peligro inminente de muerte, el testador puede otorgar testamento ante tres testigos, y la última voluntad del testador también puede grabarse en video (Microjuris, 2022).

En España, la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales introduce la figura del testamento digital. Esta normativa permite a las personas determinar el destino de sus activos digitales tras su fallecimiento, incluyendo cuentas en redes sociales, correos electrónicos y otros servicios en línea.

Aunque no se refiere específicamente a testamentos por videgrabación, establece un precedente para la gestión de voluntades digitales (Microjuris, 2022).

En Argentina, si bien no existe una regulación específica para el testamento por videgrabación, se han realizado propuestas académicas que abogan por su incorporación. Estas propuestas destacan la necesidad de adaptar la legislación sucesoria a los avances tecnológicos, permitiendo que las últimas voluntades puedan ser expresadas mediante medios audiovisuales. Se argumenta que esta modalidad podría ofrecer mayor seguridad jurídica y reflejar de manera más fidedigna la intención del testador (Ventura, 2021).

Es importante señalar que, aunque algunos países han comenzado a reconocer y regular aspectos relacionados con las voluntades digitales, la aceptación del testamento por videgrabación como documento legalmente vinculante aún es limitada. La implementación de esta modalidad requiere una cuidadosa consideración de aspectos legales, técnicos y éticos para garantizar su validez y eficacia en el marco jurídico de cada país (Ventura, 2021).

La integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano se sustenta en diversos fundamentos jurídicos que buscan modernizar y adaptar la legislación a las realidades tecnológicas actuales. Uno de los principales argumentos es la necesidad de flexibilizar las formalidades testamentarias para garantizar el respeto a la última voluntad del testador, especialmente en situaciones donde las formas tradicionales resultan inviables. Según Del Águila (2021), la incorporación del testamento virtual permitiría una manifestación más accesible y segura de las disposiciones testamentarias, alineándose con los avances tecnológicos y las necesidades de la sociedad contemporánea.

Además, la implementación del testamento por videograbación podría ofrecer beneficios significativos en el ámbito sucesorio peruano. Tucto (2022) sustenta que esta modalidad incrementaría la seguridad jurídica en las sucesiones, proporcionando mayor predictibilidad y certeza para los herederos. La evidencia audiovisual de la voluntad del testador reduciría las disputas legales y facilitaría la interpretación de sus deseos póstumos.

Asimismo, la adopción de esta forma testamentaria podría simplificar el proceso sucesorio, haciéndolo más eficiente y menos costoso. Al eliminar ciertas formalidades y permitir una expresión directa de la voluntad del testador, se agilizaría la ejecución testamentaria y se reducirían los obstáculos burocráticos. Chilón y Herrera (2021) señalan que la integración del testamento audiovisual en el libro de Sucesiones del Código Civil peruano contribuiría a una administración más efectiva de la justicia sucesoria.

Según esta información, la incorporación del testamento por videograbación en la legislación peruana no solo responde a una adaptación tecnológica, sino que también fortalece la seguridad jurídica, respeta la autonomía de la voluntad del testador y optimiza los procedimientos sucesorios, beneficiando tanto a los causantes como a sus herederos.

1.2. Formulación del problema

Problema General

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano?

Problema Específicos

¿Cuáles son los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videograbación en el Código Civil peruano?

¿Cuáles serían los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la legislación en el Código Civil peruano?

¿Cuáles serían los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la legislación en el Código Civil peruano?

1.3. Objetivos

Objetivo General

Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano.

Objetivos Específicos

Identificar los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano.

Determinar los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la legislación del Código Civil peruano.

Identificar los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la legislación del Código Civil peruano.

1.4. Hipótesis

La integración de fundamentos jurídicos para la integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano, es jurídicamente viable si se establecen principios claros de autenticidad y seguridad, asegurando su validez y eficacia legal, y si se implementan medidas para mitigar los posibles riesgos asociados a su uso.

1.5. Justificación

Justificación Teórica

El presente estudio se fundamenta en la necesidad de analizar los principios y fundamentos jurídicos que permitirían la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano. La teoría del derecho sucesorio establece que la manifestación de la voluntad del testador debe ser clara, auténtica y segura, asegurando la protección de los derechos de los herederos y la validez del acto jurídico. En este sentido, la doctrina jurídica ha reconocido la importancia de adaptar las normativas a los avances tecnológicos para garantizar un acceso más amplio y eficiente a los mecanismos de planificación sucesoria.

Además, la teoría de la modernización del derecho señala que los sistemas jurídicos deben evolucionar en función de los cambios sociales y tecnológicos, permitiendo la inclusión de formatos digitales y audiovisuales en actos jurídicos de gran relevancia. El testamento por videograbación, en este contexto, se alinea con el principio de seguridad jurídica al proporcionar evidencia audiovisual de la voluntad del testador, reduciendo el margen de fraudes o interpretaciones erróneas.

Justificación Metodológica

Desde el punto de vista metodológico, esta investigación se basa en un enfoque cualitativo con un diseño de investigación de carácter exploratorio y descriptivo. La exploración de los fundamentos jurídicos y los principios de autenticidad y seguridad del testamento por videograbación se realizará mediante el análisis normativo y doctrinario. Se estudiarán legislaciones comparadas, antecedentes doctrinales y jurisprudenciales para determinar la viabilidad de su integración en el Código Civil peruano.

Asimismo, se empleará un método inductivo-deductivo, permitiendo, a partir de casos concretos y análisis normativos en otros sistemas jurídicos, extraer conclusiones aplicables al contexto peruano. Se utilizará también el análisis de contenido documental para examinar la legislación actual y los posibles vacíos normativos en la regulación del testamento en formatos digitales o audiovisuales.

El bajo índice de formalización de testamentos en Perú refleja una deficiencia en la cultura de planificación sucesoria y un desconocimiento sobre los beneficios de la anticipación testamentaria. Este problema puede generar conflictos familiares, procesos judiciales prolongados y una falta de certeza sobre la distribución de bienes. La propuesta de incorporar el testamento por videograbación en el Código Civil busca ampliar las opciones disponibles para los ciudadanos, facilitando el acceso a un mecanismo más práctico y adaptado a las nuevas tecnologías.

Justificación Practica

Además, la adopción de este mecanismo podría beneficiar a sectores vulnerables de la población, como personas con movilidad reducida o aquellas que enfrentan dificultades para acceder a un notario, contribuyendo a la democratización del derecho sucesorio. Por otro lado, la modernización del proceso testamentario permitirá reducir los costos asociados a su tramitación, fomentando una mayor conciencia sobre la importancia de planificar la sucesión patrimonial y garantizando la protección de la voluntad del testador en un marco de seguridad jurídica.

En conclusión, esta investigación es socialmente relevante porque promueve la accesibilidad, la modernización y la seguridad en los procesos sucesorios, asegurando que la última voluntad de los ciudadanos sea respetada y legalmente protegida en el Perú.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La investigación es de **tipo** básica porque busca ampliar el conocimiento teórico sobre los fundamentos jurídicos del testamento por videograbación sin una aplicación inmediata en la normativa vigente. En este estudio, al analizar los principios del derecho sucesorio en el Perú, interpretar las normas del Código Civil y evaluar la viabilidad de integrar este tipo de testamento dentro del marco legal. Al no proponer una reforma legislativa directa, sino fundamentar teóricamente su posible incorporación, se orienta al desarrollo del conocimiento doctrinal y jurídico, característico de la investigación básica (Hernández et al., 2018).

Además, adopta un **enfoque** cualitativo, dado que busca analizar los fundamentos jurídicos que podrían sustentar la incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano. Según Creswell & Poth (2018), la investigación cualitativa permite una exploración profunda de fenómenos sociales y jurídicos a través del análisis de normativas, doctrinas y jurisprudencias. Este enfoque es pertinente porque la problemática abordada requiere una interpretación crítica de normas y principios legales, más que la recolección de datos numéricos.

El **nivel de esta investigación** es exploratorio y descriptivo. Es exploratorio porque busca examinar una propuesta normativa que no ha sido ampliamente abordada en el ordenamiento jurídico peruano. De acuerdo con Hernández et al., (2018), la investigación exploratoria es adecuada para estudios en los que existe poca información previa y se requiere una aproximación inicial al tema. Asimismo, es descriptiva porque detalla y caracteriza el marco normativo vigente en relación con el testamento, las tendencias legislativas comparadas y los fundamentos jurídicos que podrían justificar la incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano.

El **alcance de la investigación** es jurídico-normativo y doctrinal, dado que se centra en el análisis de normas nacionales e internacionales, así como en la doctrina y la jurisprudencia relevante sobre el tema. Además, se incluyen antecedentes en otros ordenamientos jurídicos donde se ha reconocido la validez de los testamentos audiovisuales, a fin de evaluar su viabilidad en el contexto peruano.

El **diseño de la investigación** es no experimental, documental y analítico, ya que se fundamenta en la revisión y análisis de fuentes jurídicas primarias (legislación nacional e internacional, jurisprudencia y doctrina) y secundarias (artículos científicos, estudios comparados y opiniones de expertos en derecho sucesorio). Según Flick (2015), el análisis documental permite estructurar el estudio en base a fuentes confiables y generar interpretaciones sobre el fenómeno investigado.

La **recopilación de información** se basará en el análisis del Código Civil peruano, la doctrina jurídica sobre el derecho sucesorio y la evolución de la normativa testamentaria en otros países. Además, se incluirá un estudio comparativo con sistemas jurídicos que han incorporado el testamento por videgrabación, a fin de determinar si su implementación en el Perú es viable desde el punto de vista jurídico.

La **población** de este estudio está conformada por normas jurídicas nacionales e internacionales, jurisprudencia relevante y doctrina especializada en derecho sucesorio. Dado que se trata de un estudio documental y cualitativo, la muestra estará compuesta por al menos 06 artículos doctrinales especializados en derecho sucesorio, 06 sentencias jurisprudenciales relevantes y las disposiciones normativas del Código Civil peruano. El criterio de selección de las fuentes se basará en su relevancia, actualidad y aplicabilidad al tema de estudio, garantizando un análisis sólido y fundamentado.

Para la **recolección** de datos, se empleará la técnica del análisis documental, la cual permite examinar y sistematizar información contenida en textos legales, doctrinas, jurisprudencias y estudios previos. Según Bowen (2009), esta técnica facilita la identificación de patrones, categorías y tendencias en el contenido analizado, contribuyendo a la validez del estudio.

El **instrumento** de recolección de datos será una ficha de análisis documental, que permitirá organizar la información extraída de las fuentes revisadas, clasificándola según su pertinencia y relación con los objetivos de la investigación. Las fichas contendrán datos sobre la fuente, resumen del contenido, categoría de análisis y notas interpretativas.

Para garantizar la validez y confiabilidad de los datos, se aplicarán los siguientes criterios:

- **Triangulación de fuentes:** Refiere al uso de varias fuentes de datos o teorías, con el objetivo de contrastar información, en este caso se contrastarán diversas fuentes legales y doctrinales para verificar la consistencia y solidez de los argumentos.
- **Criterio de pertinencia:** Se seleccionarán únicamente documentos relevantes para el objeto de estudio, excluyendo información no significativa o que no se relacione al propósito de la investigación.
- **Rigor analítico:** Se empleará un esquema de categorización para la información, aplicando estándares precisos basados en principios del derecho sucesorio y comparado.

Esta investigación respeta los **principios éticos** en el manejo de fuentes de información. Evitando cualquier forma de plagio, y todas las referencias bibliográficas y documentales serán debidamente citadas conforme a las normas de citación

recomendadas. Según Resnik (2020), la ética en la investigación académica implica la adecuada atribución de fuentes, la veracidad en el análisis y la exposición objetiva de los resultados. Asimismo, se garantizará el uso responsable de la información consultada, evitando interpretaciones sesgadas o tendenciosas.

En ese sentido los **principios éticos** que respeta la investigación son

- **Integridad:** Todas las etapas de las investigaciones han sido llevadas a cabo con objetividad y honestidad, presentando información verídica y evitando la alteración o manipulación de fuentes.
- **Transparencia:** Las fuentes y métodos presentados en la investigación han sido presentados de manera clara y accesible.
- **Rigor académico:** Los métodos y técnicas utilizados en el desarrollo de esta tesis están alineados a los intereses de la investigación siguiendo los estándares éticos.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

A continuación, se expondrán los hallazgos de la investigación tras cumplir con los objetivos y llevar a cabo la recolección de datos mediante las técnicas e instrumentos pertinentes.

Resultados en relación al objetivo general: Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano

Para obtener la información necesaria para este objetivo general, se consideró adecuado utilizar los siguientes fundamentos jurídicos para la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano.

Del análisis documental relacionado a los **artículos científicos** se obtuvo la siguiente información:

- **Principios del Derecho Sucesorio aplicables**

El derecho sucesorio en el Perú se rige por el Código Civil de 1984, estableciendo como principios fundamentales la voluntad del testador, la seguridad jurídica y la protección de los herederos forzosos. Estos principios deben garantizar la autenticidad del acto testamentario, su libre manifestación de voluntad y su cumplimiento posterior a la muerte del causante (Segura, 2024).

El testamento por videograbación busca adaptarse a estos principios, proporcionando un medio alternativo para la expresión de la última voluntad del testador, con un registro visual y auditivo que refuerza su autenticidad. Según Díaz (2021), el análisis documental permite identificar patrones normativos que pueden respaldar esta incorporación.

Del análisis documental relacionado a **la legislación sobre la materia** se obtuvo la siguiente información:

- **Legislación comparada y su viabilidad en el Perú**

El testamento por videgrabación ha sido aceptado en diversas jurisdicciones, como en algunos estados de los EE.UU. y países europeos, donde se han establecido regulaciones específicas para su validez. En el caso de España, la videgrabación puede ser utilizada como un medio de prueba, complementario al testamento ológrafo o abierto ante notario (Ley Orgánica 3, 2018).

En la legislación mexicana, la Suprema Corte de Justicia ha analizado la posibilidad de admitir testamentos digitales bajo regulaciones estrictas para evitar fraudes y manipulaciones. Esto demuestra que la integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano podría seguir una línea similar, incorporando requisitos específicos para garantizar su autenticidad y validez legal (Código Civil Federal, 2024).

- **Análisis de la normativa peruana**

El Código Civil peruano (1984) contempla diversas formas testamentarias, incluyendo el testamento ológrafo y el abierto ante notario. Sin embargo, no reconoce expresamente el testamento por videgrabación. A pesar de ello, el artículo 698 del Código establece que "el testamento es nulo si no se otorga con las formalidades establecidas por la ley" (Congreso de la República del Perú, 1984). Esto abre la posibilidad de modificar la normativa para incorporar nuevas formas testamentarias adaptadas a la era digital.

- **Seguridad jurídica y autenticidad**

Uno de los principales desafíos del testamento por videgrabación es garantizar

la seguridad jurídica. Según Segura (2024), es fundamental que cualquier reforma legislativa incluya mecanismos de verificación de identidad del testador, salvaguardas contra la coacción y mecanismos de almacenamiento seguro de la videgrabación.

Interpretación de datos: La integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano se sustenta en los principios del derecho sucesorio, la legislación comparada y la normativa vigente. Este medio garantiza autenticidad y seguridad jurídica, alineándose con la voluntad del testador y la protección de los herederos. Experiencias en España y México evidencian su viabilidad con regulaciones específicas. Aunque el Código Civil peruano aún no lo contempla, su incorporación requiere mecanismos de verificación de identidad, prevención de coacción y almacenamiento seguro para garantizar su validez legal.

Resultados en relación al primer objetivo específico: Identificar los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano

Para la integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano, es esencial identificar los principios jurídicos que aseguren su autenticidad y seguridad. A continuación, se detallan los principios clave, respaldados por doctrina jurídica y experiencias comparadas.

Del análisis documental relacionado a los **artículos científicos** se obtuvo la siguiente información:

- **Autenticidad de la voluntad del testador**

La autenticidad implica la certeza de que el testamento refleja fielmente la última

voluntad del testador. En el caso del testamento por videograbación, la manifestación directa y audiovisual del testador constituye una prueba fehaciente de su intención, lo que reduce las posibilidades de falsificación o manipulación. Según Verastegui (2024), el testamento en formato de videograbación proporciona mayores garantías de autenticidad, ya que el testador expresa de manera personal y directa su voluntad en un medio audiovisual que puede ser custodiado notarialmente.

- **Seguridad jurídica y confidencialidad**

La seguridad jurídica implica que el testamento sea válido y ejecutable conforme a la normativa vigente, mientras que la confidencialidad garantiza que su contenido permanezca reservado hasta el momento oportuno. Al respecto, Tucto (2020) señala que el testamento por videograbación debería ser regulado bajo la modalidad de testamento cerrado electrónico, en el cual la grabación sea custodiada por un notario que garantice su integridad y confidencialidad hasta su apertura legal.

- **Incorporación de avances tecnológicos**

La evolución del derecho sucesorio debe considerar los avances tecnológicos para mantener su eficacia y accesibilidad. Según Verastegui (2024), el uso de medios digitales en los actos jurídicos testamentarios facilita su acceso y reduce costos administrativos. En este sentido, algunos sistemas jurídicos han comenzado a reconocer testamentos electrónicos, siempre que se implementen medidas de seguridad adecuadas.

- **Formalidades esenciales**

A pesar de la modernización de los mecanismos testamentarios, es crucial que se mantengan formalidades esenciales para garantizar la validez del acto. De acuerdo con Tucto (2021), en el caso del testamento por videograbación, se recomienda que el testador

declare expresamente su voluntad en voz alta, indicando el lugar, fecha y hora de la grabación, y mostrando un documento de identidad para acreditar su identidad. Además, la presencia de testigos que se identifiquen adecuadamente fortalecería la legitimidad del acto.

Del análisis documental relacionado a **la legislación sobre la materia** se obtuvo la siguiente información:

- **Adaptación legislativa y comparación internacional**

El análisis de otros sistemas jurídicos que han incorporado el testamento por videgrabación ofrece valiosas referencias para su viabilidad en el Perú. En algunos estados de EE. UU. y en Sudáfrica, se han aprobado regulaciones que permiten testamentos en formato electrónico, siempre que cumplan con formalidades que garanticen la autenticidad y seguridad del testador. Estas experiencias subrayan la importancia de que el marco normativo peruano contemple las particularidades tecnológicas y culturales del país para una adecuada implementación de esta modalidad testamentaria (La Ley de Enmienda de Testamentos, 1992).

Interpretación de datos: La regulación del testamento por videgrabación en Perú debe garantizar su autenticidad y seguridad mediante custodia notarial, avances tecnológicos y formalidades esenciales como la identificación del testador y la presencia de testigos. Modelos internacionales, como en EE. UU. y Sudáfrica, demuestran que su validez depende de estrictas medidas de seguridad. Adaptar esta modalidad al marco normativo peruano fortalecería la certeza y seguridad jurídica en el derecho sucesorio.

Resultados en relación al segundo objetivo específico: Determinar los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la

legislación del Código Civil peruano

La incorporación del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano presenta diversos beneficios jurídicos que fortalecen el derecho sucesorio y se alinean con los avances tecnológicos.

Del análisis documental relacionado a los **artículos científicos** se obtuvo la siguiente información:

Flexibilización de las formalidades testamentarias

La implementación del testamento por videgrabación permitiría reducir las exigencias formales que caracterizan al testamento tradicional, facilitando que personas con dificultades para acceder a un notario puedan expresar su última voluntad sin mayores obstáculos. Según Zambrano (2023), la adopción de medios audiovisuales en el proceso testamentario permitiría una modernización del derecho sucesorio, favoreciendo la accesibilidad y efectividad del acto jurídico. Además, esta forma de testamento facilitaría la manifestación de voluntad de personas con discapacidad o que se encuentran en lugares remotos.

- **Incremento de la seguridad jurídica**

El testamento por videgrabación puede reducir la posibilidad de disputas legales al proporcionar un medio probatorio visual y auditivo de la voluntad del testador. Esto disminuiría las impugnaciones por falsificación o influencia indebida. Vilca (2022) sostiene que la evidencia audiovisual garantiza mayor certeza en la interpretación de las disposiciones testamentarias, evitando malentendidos o tergiversaciones por parte de terceros. Asimismo, en legislaciones comparadas, como la estadounidense, este tipo de

testamento ha reducido la litigiosidad en casos de controversias sucesorias.

- **Adaptación a los avances tecnológicos**

El derecho debe evolucionar con la sociedad y adaptarse a los avances tecnológicos. La digitalización y el uso de herramientas audiovisuales en los procesos jurídicos han demostrado ser una alternativa eficiente en diversas áreas del derecho, incluyendo el derecho sucesorio. En este sentido, la regulación del testamento por videgrabación permitiría que el sistema jurídico peruano se mantenga actualizado y en sintonía con las nuevas tendencias normativas observadas en otros países (Vilca, 2022).

- **Inclusión de sectores vulnerables**

El acceso a la formalización de un testamento puede ser complicado para personas con limitaciones físicas, económicas o geográficas. La posibilidad de otorgar un testamento mediante videgrabación permitiría que estos sectores vulnerables ejerzan su derecho sucesorio de manera más accesible y sin barreras adicionales. Según Tucto (2021), la implementación de medios audiovisuales facilitaría el acceso a este derecho fundamental, garantizando mayor equidad en el ejercicio de la autonomía patrimonial.

- **Reducción de costos y tiempos**

Los procedimientos notariales y judiciales pueden generar altos costos y prolongar la ejecución de las disposiciones testamentarias. La videgrabación del testamento reduciría la necesidad de trámites costosos y burocráticos, permitiendo que el proceso sea más eficiente. Como señala Tucto (2021), la reducción de costos asociados al testamento por videgrabación beneficiaría tanto a los testadores como al sistema judicial, disminuyendo la carga procesal de los tribunales sucesorios.

- **Prevención de fraudes y manipulaciones**

Uno de los principales problemas en los procesos sucesorios es la falsificación de testamentos y la coacción sobre el testador. La grabación audiovisual permite captar de manera precisa las condiciones en las que se expresa la voluntad del testador, dificultando posibles fraudes y manipulaciones. Además, la implementación de este mecanismo fortalecería la transparencia y autenticidad del acto sucesorio, asegurando que las disposiciones testamentarias sean fiel reflejo de la voluntad real del testador (Díaz, 2021).

Interpretación de datos: La incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano ofrece beneficios jurídicos como la flexibilización de formalidades, facilitando el acceso a sectores vulnerables y modernizando el derecho sucesorio. Además, incrementa la seguridad jurídica al proporcionar evidencia audiovisual que reduce disputas e impugnaciones. Su regulación permitiría la adaptación a los avances tecnológicos y disminuiría costos y tiempos en los trámites testamentarios. Asimismo, prevendría fraudes y manipulaciones al garantizar la autenticidad de la voluntad del testador mediante registros audiovisuales.

Resultados en relación al tercer objetivo específico: Identificar los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación del Código Civil peruano

La incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano presenta diversos riesgos jurídicos que deben ser analizados cuidadosamente. Del análisis documental relacionado a los **artículos científicos** se obtuvo la siguiente información:

- **Autenticidad y Veracidad del Testamento**

Uno de los principales riesgos del testamento por videograbación es garantizar la identidad del testador y la autenticidad de su voluntad. La tecnología actual permite la

manipulación de imágenes y sonidos, lo que podría comprometer la validez del testamento (Zambrano, 2023). Según este autor, los avances tecnológicos han facilitado la falsificación de documentos, lo que representa un desafío para la autenticidad de los testamentos ológrafos y, por extensión, los videograbados.

- **Falta de Regulación Específica**

El ordenamiento jurídico peruano no contempla disposiciones sobre testamentos por videograbación, lo que genera incertidumbre respecto a su validez y aplicación. La falta de regulación específica podría derivar en interpretaciones contradictorias y problemas en su ejecución (Tucto, 2021). Este autor argumenta que la inclusión del video testamento en el Código Civil peruano podría brindar seguridad jurídica, siempre que se establezcan normas claras al respecto.

- **Seguridad y Conservación del Soporte Digital**

La preservación de los testamentos digitales plantea desafíos técnicos y jurídicos. Los archivos de video pueden deteriorarse, perderse o volverse obsoletos, afectando la disponibilidad y autenticidad del testamento (Díaz, 2021). Además, la protección contra manipulaciones y accesos no autorizados requiere sistemas de seguridad adecuados para garantizar su integridad.

- **Admisibilidad y Valor Probatorio**

En ausencia de un marco normativo que regule su admisibilidad, el testamento por videograbación podría enfrentar dificultades en los tribunales. La falta de precedentes jurisprudenciales y la dificultad para verificar su autenticidad podrían generar controversias legales (Verastegui, 2024). Este autor analiza los desafíos del testamento digital y electrónico en el derecho internacional, destacando la necesidad de regulación

para su reconocimiento legal.

- **Posible Conflicto con Formas Testamentarias Tradicionales**

La introducción del testamento por videograbación podría generar conflictos con las formas testamentarias actuales en el Código Civil peruano, como el testamento por escritura pública, cerrado y ológrafo. La coexistencia de diferentes modalidades sin una armonización adecuada podría derivar en disputas sobre su validez (Tucto, 2021). Este autor sugiere modificar el artículo 686 del Código Civil peruano para incorporar el video testamento y asegurar su coherencia con el ordenamiento vigente.

Interpretación de Datos: La incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano enfrenta riesgos jurídicos que requieren regulación específica. Garantizar la autenticidad y veracidad del testador es un desafío ante posibles manipulaciones digitales. La falta de normativa clara genera incertidumbre sobre su validez y aplicación, mientras que la conservación y seguridad del soporte digital plantean riesgos de deterioro o acceso no autorizado. Además, su valor probatorio podría ser cuestionado en tribunales debido a la ausencia de precedentes. Finalmente, su implementación podría generar conflictos con formas testamentarias tradicionales si no se armoniza adecuadamente con la normativa vigente.

Tabla 1

Artículos y legislaciones para la incorporación del testamento por video grabación

Autor, legislación o normativa	Artículo científico	Fundamento jurídico para la incorporación del testamento por videograbación
Código Civil Federal (2024)	Código Civil Federal	Contempla en su Capítulo VIII la validez de los testamentos realizados en el extranjero, siempre que se ajusten a las leyes del país donde se otorgaron. Esto podría abrir la posibilidad de reconocer testamentos por videograbación efectuados en jurisdicciones donde sean legales.
Congreso de la República del Perú (1984)	Código Civil peruano	Contempla diversas formas testamentarias, incluyendo el testamento ológrafo y el abierto ante notario. Sin embargo, no reconoce expresamente el testamento por videograbación.
Díaz (2021)	La incorporación del video en el otorgamiento de la sucesión testamentaria en la legislación civil peruana.	La integración del video como medio para expresar la voluntad testamentaria es viable y se alinea con el reconocimiento legal de medios electrónicos para manifestaciones de voluntad, según el artículo 141 del Código Civil peruano. Esta incorporación proporcionaría mayor seguridad jurídica y

		reflejaría la verdadera intención del testador.
Ley Orgánica 3 (2018)	Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	Esta ley establece disposiciones sobre el acceso, rectificación y eliminación de contenidos digitales de personas fallecidas, permitiendo a los herederos gestionar el legado digital del difunto. Aunque no se refiere específicamente al testamento por videgrabación, sí reconoce la importancia de las voluntades digitales.
La Ley de Enmienda de Testamentos (1992)	La Ley de Testamentos 7 de 1953 de Sudáfrica.	Los tribunales declaren válidos los testamentos que no cumplan con todas las formalidades legales, siempre que reflejen la intención del testador. Esta disposición ha facilitado la aceptación de testamentos en formatos electrónicos, incluida la videgrabación, siempre que se pueda demostrar su autenticidad y la voluntad del testador.
Tucto (2021)	Implementación del video testamento en el código	La implementación del video testamento en el Código Civil peruano

	civil peruano en tiempos de pandemia.	brindaría mayor seguridad jurídica a las sucesiones, especialmente en situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19. Esta modalidad permitiría una manifestación de voluntad más accesible y segura para los testadores.
Segura (2024)	La regulación jurídica del testamento audiovisual en el Derecho de Sucesiones en Perú.	La incorporación del testamento audiovisual en la legislación peruana es necesaria para adaptarse a las nuevas tecnologías y realidades sociales. Se destaca que, para garantizar la autenticidad y validez de estos testamentos, es esencial establecer requisitos formales específicos que aseguren la manifestación libre y consciente de la voluntad del testador.
Verastegui (2024)	La institucionalización del testamento audiovisual y su adecuación a la función notarial en el ordenamiento Jurídico Peruano.	Propone reformas legislativas que permitan su implementación, asegurando que este tipo de testamento se adecúe a la función notarial y garantice la seguridad jurídica en las disposiciones testamentarias.
Vilca (2022)	Propuesta de incorporar al procedimiento del testamento cerrado, la modalidad audiovisual y la intervención de un profesional en derecho, Perú, 2022.	La incorporación de la modalidad audiovisual en el testamento cerrado, junto con la intervención de un profesional en derecho, garantizaría la validez y seguridad jurídica de las disposiciones

		testamentarias. Esta propuesta busca modernizar el procedimiento testamentario y adaptarlo a las necesidades actuales de la sociedad.
Zambrano (2023)	Los fundamentos de la libertad de los derechos de sucesiones testamentarias.	La pandemia de COVID-19 ha evidenciado la necesidad de adaptar las normativas para garantizar esta libertad, sugiriendo que la incorporación de medios como la videgrabación podría ser una medida adecuada para asegurar la voluntad del testador en circunstancias excepcionales

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La discusión de la presente investigación inicia con el **objetivo principal**, que se basa en determinar los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano. El estudio de Segura (2024), analiza el impacto del testamento audiovisual en el derecho sucesorio peruano, destacando la necesidad de establecer requisitos de forma y validez que garanticen su autenticidad y eficacia legal. Segura concluye que la incorporación de un registro audiovisual como modalidad testamentaria permitiría garantizar el cumplimiento de la voluntad del testador, especialmente en situaciones de fuerza mayor, lo que respalda la viabilidad de incluir esta forma de testamento en la legislación peruana.

En cuanto a los principios del derecho sucesorio aplicables, el derecho sucesorio peruano, regulado por el Código Civil de 1984, se basa en la voluntad del testador, la seguridad jurídica y la protección de los herederos forzosos. La inclusión del testamento por videograbación debe alinearse con estos principios, asegurando su autenticidad y libre manifestación de voluntad. Según Segura (2024), este tipo de testamento podría fortalecer la seguridad jurídica al proporcionar un registro visual y auditivo que disminuya la posibilidad de controversias y falsificaciones. Además, el análisis de Díaz (2021) indica que la documentación visual puede constituir una prueba fidedigna de la última voluntad del causante, contribuyendo a la transparencia del proceso sucesorio.

Desde la legislación comparada, varios países han avanzado en la regulación del testamento digital y audiovisual. En España, la Ley Orgánica 3/2018 permite la utilización de videograbaciones como medio probatorio complementario al testamento

ológrafo o abierto ante notario. Por su parte, en México, la Suprema Corte de Justicia ha evaluado la admisión de testamentos digitales bajo normativas específicas que minimicen riesgos de fraude. Estas experiencias demuestran que la integración del testamento por videgrabación en el Perú podría implementarse con regulaciones similares, estableciendo requisitos claros para su autenticidad y validez legal.

Respecto a la normativa peruana, el Código Civil de 1984 reconoce diversas formas de testamento, como el ológrafo y el abierto ante notario, pero no contempla expresamente el testamento por videgrabación. No obstante, el artículo 698 establece que "el testamento es nulo si no se otorga con las formalidades establecidas por la ley", lo que sugiere la necesidad de una reforma normativa para adaptarlo a los avances tecnológicos. En este sentido, la propuesta de incorporar artículos específicos, como el 696-A y el 707-A recomendados por García et al. (2022), permitiría regular esta nueva modalidad testamentaria de manera clara y estructurada.

Uno de los principales desafíos en la implementación del testamento por videgrabación es la seguridad jurídica y autenticidad del documento. Para garantizar su validez, Segura (2024) propone establecer mecanismos de verificación de identidad del testador, salvaguardas contra la coacción y un sistema de almacenamiento seguro. La experiencia internacional muestra que la utilización de registros digitales estatales puede fortalecer la fiabilidad de este tipo de testamentos, reduciendo riesgos de manipulación o extravío.

El **primer objetivo específico** buscaba identificar los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano. Entre los antecedentes revisados, el estudio de Tucto (2021) resulta

altamente relevante, ya que analiza la implementación del video testamento en el sistema sucesorio peruano con el objetivo de fortalecer la seguridad jurídica. Sus conclusiones destacan que esta modalidad proporcionaría mayor predictibilidad y certeza para los herederos, al reducir conflictos y ambigüedades en la manifestación de la última voluntad del testador.

Uno de los principios fundamentales en la regulación del testamento por videograbación es la autenticidad de la voluntad del testador. La manifestación directa y audiovisual permite reducir las posibilidades de falsificación o manipulación del contenido. Según Verastegui (2024), este formato proporciona mayores garantías de autenticidad, dado que el testador expresa de manera personal y directa su voluntad en un medio audiovisual, lo que permite verificar su identidad y capacidad legal en el momento de la grabación. En este sentido, la incorporación del testamento por videograbación en la legislación peruana debe considerar la necesidad de pruebas adicionales, como la verificación biométrica o el registro notarial de la grabación.

Otro principio clave es la seguridad jurídica y la confidencialidad del testamento. Tucto (2020) señala que el testamento por videograbación debería ser regulado bajo la modalidad de testamento cerrado electrónico, asegurando su custodia notarial hasta su apertura legal. Este mecanismo garantizaría la integridad del documento y evitaría posibles alteraciones o divulgaciones indebidas. En comparación con otros sistemas jurídicos, como los estados de EE. UU. y Sudáfrica, se observa que la implementación de registros digitales oficiales fortalece la confidencialidad y autenticidad de los testamentos en formato electrónico.

El avance de las tecnologías digitales en el derecho sucesorio permite mejorar la

accesibilidad y reducir costos administrativos. Verastegui (2024) destaca que el uso de medios digitales en actos testamentarios facilita su registro y verificación. En este contexto, se podría considerar la creación de una plataforma digital administrada por el Colegio de Notarios del Perú, donde se resguarden las videgrabaciones testamentarias con medidas de seguridad como el cifrado de datos y la firma electrónica avanzada.

A pesar de la modernización del testamento, es fundamental mantener ciertas formalidades que garanticen su validez. Tucto (2021) recomienda que el testador declare expresamente su voluntad en voz alta, indicando el lugar, fecha y hora de la grabación, y mostrando un documento de identidad para acreditar su identidad. Además, la presencia de testigos que se identifiquen adecuadamente fortalecería la legitimidad del acto, evitando futuras impugnaciones.

La incorporación del testamento por videgrabación en la legislación peruana debe considerar experiencias internacionales que han regulado el uso de medios digitales en procesos sucesorios. En algunos estados de EE. UU. y en Sudáfrica, se han aprobado regulaciones que permiten testamentos en formato electrónico, siempre que cumplan con formalidades que garanticen la autenticidad y seguridad del testador. Estas experiencias subrayan la importancia de que el marco normativo peruano contemple las particularidades tecnológicas y culturales del país para una adecuada implementación de esta modalidad testamentaria (La Ley de Enmienda de Testamentos, 1992).

El **segundo objetivo** específico buscó determinar los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la legislación del Código Civil peruano. En el contexto internacional, estudios como los de Fabre y Hernández (2021) en México, Carrera (2022) en España y Can (2022) en Turquía han demostrado que la

digitalización del proceso testamentario puede generar mayor seguridad jurídica y facilitar el acceso a este derecho fundamental.

En el caso de México, Fabre y Hernández (2021) argumentan que la actualización normativa es necesaria para garantizar la gestión adecuada de bienes digitales, lo que sugiere que el testamento por videgrabación podría servir como una herramienta eficaz para documentar la voluntad del testador en un entorno tecnológico en constante evolución. Por su parte, en España, Carrera (2022) destaca la importancia de clarificar la regulación del testamento digital dentro del marco legal para evitar incertidumbres en su aplicación, lo que subraya la necesidad de establecer criterios claros y específicos para la validez del testamento por videgrabación en Perú.

Desde una perspectiva nacional, Tucto (2021) y Del Águila (2022) sostienen que la implementación del testamento por videgrabación fortalecería la seguridad jurídica y reduciría conflictos sucesorios. Esto se debe a que la evidencia audiovisual ofrece un registro claro y verificable de la voluntad del testador, minimizando las disputas legales y las posibilidades de falsificación o manipulación. Además, García et al. (2022) resaltan que la flexibilización de las formalidades testamentarias permitiría que personas con dificultades de acceso al sistema notarial tradicional puedan ejercer su derecho sucesorio de manera más sencilla y eficaz.

Asimismo, Segura (2024) y Idrogo y Ventura (2023) enfatizan que la adaptación del derecho sucesorio a las nuevas tecnologías es fundamental para modernizar el sistema jurídico peruano. En este sentido, la implementación del testamento por videgrabación no solo reduciría los costos y tiempos asociados a los trámites sucesorios, sino que también garantizaría la autenticidad y transparencia del acto testamentario.

El **tercer objetivo específico** buscó identificar los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación del Código Civil peruano. Verastegui (2024) analizó los desafíos del testamento digital y electrónico en el derecho internacional, destacando la necesidad de regulación para su reconocimiento legal. Además, Tucto (2021) también es relevante, ya que señala la falta de regulación específica como un factor de incertidumbre jurídica en la aplicación del video testamento.

La incorporación del testamento por videograbación en la legislación peruana plantea una serie de riesgos jurídicos que deben ser abordados con un marco normativo adecuado para garantizar su validez y seguridad jurídica. Uno de los principales desafíos es la autenticidad y veracidad del testamento, ya que la evolución de la tecnología ha facilitado la manipulación de imágenes y sonidos, lo que podría afectar la confianza en esta modalidad testamentaria (Zambrano, 2023). En esta línea, Verastegui (2024) destaca que en el ámbito internacional, la falta de regulación sobre la prueba digital en el ámbito sucesorio ha generado dificultades en la admisibilidad de los testamentos electrónicos en los tribunales.

Asimismo, la falta de regulación específica en el Código Civil peruano genera incertidumbre jurídica, ya que no existen disposiciones claras que establezcan su validez y requisitos formales (Tucto, 2021). La ausencia de normas sobre la forma de grabación, autenticación y conservación del testamento podría dar lugar a interpretaciones contradictorias en sede judicial. En este sentido, estudios como el de Carrera (2022) en España han evidenciado que la falta de definiciones precisas en la legislación puede generar vacíos normativos que afectan la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los herederos.

Otro aspecto clave es la seguridad y conservación del soporte digital, ya que los archivos audiovisuales pueden deteriorarse, perderse o volverse obsoletos con el tiempo (Díaz, 2021). Esto representa un desafío tanto técnico como jurídico, pues la integridad del testamento podría verse comprometida si no se establecen mecanismos confiables de almacenamiento y verificación, como registros digitales oficiales. En Turquía, Can (2022) propuso la creación de un registro estatal de testamentos audiovisuales, lo que permitiría asegurar su autenticidad y garantizar su disponibilidad para las autoridades competentes.

Además, la admisibilidad y el valor probatorio del testamento por videgrabación son factores críticos en su regulación, ya que, en ausencia de un marco normativo claro, su validez podría ser cuestionada en los tribunales (Verastegui, 2024). La falta de precedentes jurisprudenciales en el derecho peruano sobre la validez de documentos audiovisuales en materia sucesoria podría generar dificultades en su reconocimiento legal, lo que aumentaría el riesgo de litigios y disputas entre herederos.

Finalmente, la coexistencia del testamento por videgrabación con las formas testamentarias tradicionales podría generar conflictos normativos, especialmente si no se establecen criterios claros de validez y jerarquía dentro del Código Civil peruano (Tuco, 2021). En este contexto, Segura (2024) sostiene que es fundamental definir requisitos específicos para evitar la contradicción con otras formas testamentarias y garantizar que la videgrabación cumpla con los principios de certeza y autenticidad exigidos en el derecho sucesorio.

Después del desarrollo de la investigación es menester mencionar la manifestación de diversos retos o **limitaciones** que tuvo la presente investigación las cuales restringen

el alcance del estudio, algunas de ellas fueron:

- **Escasez de estudios previos:** Al ser un tema que ha tenido poca exploración, la información es escasa o limitada generando así dificultad para obtenerla y poder contrastar información. En esta línea se genera una **falta de jurisprudencia y precedentes judiciales**, puesto que la forma testamentaria por videograbación es reciente en nuestra legislación, es por ello que no se encuentran suficientes precedentes sobre su validez, asimismo es una figura que no se encuentra establecida en el código civil, restringiendo así su estudio.
- **Limitaciones en la legislación comparada:** Cuando se realizó el análisis comparado con las diferentes legislaciones, se evidencian limitaciones importantes, siendo una de ellas, el sistema judicial puesto que es diferente, de igual manera el nivel tecnológico de cada país, lo cual implica la incorporación de diferentes formas testamentarias tanto electrónicas como audiovisuales.

Las conclusiones a las que se llegaron en este estudio, son las siguientes:

1. La incorporación del testamento por videograbación en el Código Civil peruano esta alineado con los principios del derecho sucesorio, en consonancia con las experiencias exitosas de legislaciones comparadas y la necesidad de actualizar el marco normativo vigente. Aunque actualmente no está contemplado, su implementación sería viable mediante el establecimiento de mecanismos que aseguren la identificación del testador, prevengan situaciones de coacción y garanticen un almacenamiento confiable. Es así que teniendo como base los casos de España y México se infiere que, con una adecuada regulación, este modelo permitiría modernizar el sistema sucesorio peruano, así mismo fortalecería la

- seguridad jurídica y facilitaría una manifestación auténtica de la última voluntad.
2. La posible inclusión del testamento por videograbación en el Código Civil peruano representa un paso importante hacia la modernización del derecho sucesorio, mediante el establecimiento de principios jurídicos sólidos que garanticen su autenticidad, seguridad y validez. A partir del análisis comparativo con otras legislaciones y experiencias internacionales, se concluye que este mecanismo testamentario podría brindar mayor certeza a los herederos, reducir disputas legales y facilitar el acceso a la formalización de última voluntad, especialmente en contextos de emergencia o dificultad de acceso a un notario. Para ello, resulta fundamental implementar medidas como la verificación biométrica del testador, la custodia notarial del documento digital y la adaptación legislativa que permita su regulación efectiva dentro del ordenamiento jurídico peruano. La correcta integración del testamento por videograbación no solo modernizaría el derecho sucesorio en el país, sino que también fortalecería la seguridad jurídica y la confianza en el uso de tecnologías digitales para garantizar la voluntad de los ciudadanos.
 3. El ingreso del testamento por videograbación en la legislación del Código Civil peruano constituye una evolución necesaria para el derecho sucesorio, en sintonía con las tendencias internacionales que han evidenciado su efectividad en materia de seguridad jurídica y accesibilidad. Esta modalidad permitiría una manifestación más clara y verificable de la última voluntad del testador, reduciendo conflictos sucesorios y los costos asociados a los trámites tradicionales. Para su adecuada implementación, resulta imprescindible establecer un marco normativo sólido que asegure su autenticidad, validez y correcta integración en el ordenamiento jurídico peruano.
 4. Finalmente se concluye que la integración del testamento por videograbación en la legislación peruana requiere una regulación precisa que aborde los riesgos

asociados a su autenticidad, seguridad, admisibilidad y compatibilidad con el sistema testamentario vigente. La experiencia comparada demuestra que toda modernización del derecho sucesorio debe ir acompañada de medidas que resguarden la seguridad jurídica, evitando así incertidumbres que puedan vulnerar la voluntad del testador y los derechos de los herederos.

REFERENCIAS

- Boletín Sociedades. (2022). *La herencia en el Perú: la legítima y la libertad testamentaria*. Recuperado de <https://boletinsociedades.com/2022/02/13/la-herencia-en-el-peru-la-legitima-y-la-libertad-testamentaria/>
- Bowen, G. (2009). *Document Analysis as a Qualitative Research Method*. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27-40.
- Can, A. (2022). *Audiovisual wills: A contemporary approach to testamentary formalities*. *Erasmus Law Review*, 1, 30-44. Recuperado de <https://www.elevenjournals.com/tijdschrift/ELR/2022/1/ELR-D-22-00028>
- Carrera, C. (2022). *Testamento digital y datos de las personas fallecidas*. Universidad de León, Facultad de Derecho, España. Recuperado de <https://buleria.unileon.es/bitstream/10612/13728/1/Carrera%20Garc%20Carmen.pdf>
- Chilón Zambrano, J. A., & Herrera Culqui, J. A. (2021). *Razones jurídicas para integrar el testamento audiovisual en el libro de sucesiones en el Código Civil Peruano*. Recuperado de <https://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2156/Tesis%20-%20Chil%20Zambrano%20y%20Herrera%20Culqui.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- Congreso de la República del Perú. (1984). *Código Civil del Perú*. Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe>
- Conceptos Jurídicos. (2025). *Código Civil del Perú – Actualizado 2025*. Recuperado de

<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/codigo-civil/>

Código Civil Federal. (Última reforma publicada DOF 17-01-2024). Recuperado de <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-civil-federal/libro-tercero/titulo-tercero/capitulo-viii/>

Creswell, J., & Poth, C. (2018). *Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing Among Five Approaches*. SAGE Publications.

Díaz Guevara, H. (2021). *La incorporación del video en el otorgamiento de la sucesión testamentaria en la legislación civil peruana*.

Del Águila, S. (2022). *La incorporación del testamento virtual en el sistema sucesorio peruano* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56502/Del%20Aguila_SG-SD.pdf

Enciclopedia Jurídica. (2020). *Fundamento jurídico*. Recuperado de <https://www.encyclopedia-juridica.com/d/fundamento-jur%C3%ADdico/fundamento-jur%C3%ADdico.htm>

Espinoza, J. (2021). *Derecho de sucesiones en el Perú: Análisis y aplicación del testamento en la legislación peruana*. Lima: Editorial Jurídica.

Fabre, A., & Hernández, M. (2021). *Testamento y herencia digital*. En *Enfoques Jurídicos*. Recuperado de <https://doi.org/10.25009/ej.v0i04.2574>

Fernández, J. (2020). *El Código Civil peruano y su evolución histórica*. Fondo Editorial

PUCP.

Flick, U. (2015). *Introducing Research Methodology: A Beginner's Guide to Doing a Research Project*. SAGE Publications.

García, A., Vivanco, H., & Curasi, R. (2022). *La posibilidad del testamento audiovisual en el ordenamiento jurídico peruano*. Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/4400>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Hernández, I., & Hernández, E. (2023). *La manifestación de la voluntad a través de medios electrónicos como instrumentos de acceso a la justicia. Perfiles De Las Ciencias Sociales, Especial*. Recuperado de <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/6055>

Idrogo, J., & Ventura, R. (2023). *Regulación del testamento electrónico en la legislación nacional*. Universidad Señor de Sipán, Facultad de Derecho y Humanidades. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11991>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 294, 6 de diciembre de 2018, pp. 119788-119857). Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>

León, L. (2020). *Manual de sucesiones: Testamentos y herencias en el derecho peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.

LP Derecho. (2025). *Código Civil peruano [actualizado 2025]*. Recuperado de

<https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

Microjuris. (2022). *¿Se puede hacer sin notario y en video? Descubre el testamento en epidemia*. Recuperado de <https://aldia.microjuris.com/2022/08/12/se-puede-hacer-sin-notario-y-en-video-descubre-el-testamento-en-epidemia/>

Real Academia Española. (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/fundamentos-de-derecho>

Resnik, D. (2020). *The Ethics of Research with Human Subjects: Protecting People, Advancing Science, Promoting Trust*. Springer.

Segura, G. (2024). *La regulación jurídica del testamento audiovisual en el Derecho de Sucesiones en Perú* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/25531>

Storrow, R. (2022). *Legacies of a pandemic: Remote attestation and electronic wills*. *Mitchell Hamline Law Review*, 48(4), 1. Recuperado de <https://open.mitchellhamline.edu/mhlr/vol48/iss4/1>

Tucto, M. (2021). *Implementación del video testamento en el Código Civil peruano en tiempos de pandemia* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. Recuperado de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10391/Tucto%20Mi%C3%B1ope%20Michael%20Lenin.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Ventura, R. (2021). *Regulación del testamento electrónico en la legislación nacional*. Recuperado de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11991/Ventura%20Falla%20Richard%20Denis.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Verastegui, M. (2024). *La institucionalización del testamento audiovisual y su adecuación a la función notarial en el ordenamiento jurídico peruano.*

<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/683>

Vilca, K. G. (2022). *Propuesta de incorporar al procedimiento del testamento cerrado, la modalidad audiovisual y la intervención de un profesional en derecho, Perú-*

2022. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96394>

Zambrano, A. (2023). *Los fundamentos de la libertad de los derechos de sucesiones testamentarias.*

<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/785>

Zuta, J. (2020). *¿Cómo se reparte la herencia? (órdenes sucesorios).* Recuperado de

<https://lpderecho.pe/ordenes-sucesorios-familia-derecho-civil/>

Europa Press. (2024). *Testamentos y poderes fueron el 98% de los actos de protección patrimonial en el primer semestre de 2024.* Recuperado de

<https://www.europapress.es/economia/finanzas-00340/noticia-testamentos-poderes-fueron-98-actos-proteccion-patrimonial-primer-semester-2024-20241001111826.html>

Médicos del Mundo. (2024). *Más de 25 países reportan un crecimiento de los testamentos solidarios.* Recuperado de

<https://www.medicosdelmundo.org/actualidad/noticias/testamento-solidario-crecimiento-dia-internacional>

Universidad Veracruzana. (2020). *Solo el 20 por ciento de la población elabora testamento*. Recuperado de <https://www.uv.mx/prensa/general/solo-el-20-por-ciento-de-la-poblacion-elabora-testamento/>

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp). (2024). *Boletín Estadístico Enero - Marzo 2024*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6281800/5523289-boletin-estadistico-marzo-2024.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/CATEGORIAS DIMENSIONES/ SUBCATEGORIAS	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano?	Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano.	La integración de fundamentos jurídicos para la integración del testamento por videograbación en el Código Civil peruano, es jurídicamente viable si se establecen principios claros de autenticidad y seguridad, asegurando su validez y eficacia legal, y si se implementan medidas para mitigar los posibles riesgos asociados a su uso.	VARIABLE 1	ENFOQUE: Cualitativo TIPO: Basica NIVEL: Exploratorio y descriptivo ALCANCE: Jurídico-normativo y doctrinal DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental, documental y analítico POBLACIÓN: Normas jurídicas nacionales e internacionales, jurisprudencia relevante y doctrina especializada en derecho sucesorio. MUESTRA: Normas jurídicas nacionales e internacionales (países que solo apliquen el testamento por videograbación), 06 jurisprudencias relevantes y 06 doctrinas especializada en derecho sucesorio. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS: Análisis documental y la ficha de análisis documental TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Triangulación de fuentes, criterio de pertinencia y rigor analítico.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS		VARIABLE 2	
<p>¿Cuáles son los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videograbación en el Código Civil peruano?</p> <p>¿Cuáles serían los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación en el Código Civil peruano?</p> <p>¿Cuáles serían los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación en el Código Civil peruano?</p>	<p>Identificar los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videograbación en el Código Civil peruano.</p> <p>Determinar los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación del Código Civil peruano.</p> <p>Identificar los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación del Código Civil peruano.</p>		Código Civil peruano	

Fundamentos jurídicos para la integración
del testamento por videgrabación en
el código civil peruano

ANEXO N° 1. OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivos	Variables o categorías de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
OG Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano.	V1: Fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videgrabación V2: Código Civil peruano	Los fundamentos jurídicos que permiten la integración del testamento por videgrabación se basan en la necesidad de modernizar el derecho sucesorio y adaptarlo a los avances tecnológicos, garantizando el principio de seguridad jurídica y la voluntad del testador. La implementación del video testamento en el Código Civil peruano facilitaría el acceso a este acto jurídico y fortalecería su autenticidad mediante la intervención notarial (Tucto, 2022).	Los fundamentos jurídicos del testamento por videgrabación radican en la modernización del derecho sucesorio y la adaptación a la tecnología, garantizando seguridad jurídica y respeto a la voluntad del testador. Su incorporación en el Código Civil peruano permitiría mayor accesibilidad y autenticidad mediante la intervención notarial.	Fundamentos Jurídicos	Creación
					Interpretación
					Aplicación
OE1 Identificar los principios jurídicos que deben garantizar la autenticidad y seguridad del testamento por videgrabación en el Código Civil peruano.		El Código Civil peruano es el cuerpo normativo que regula las relaciones civiles en el Perú, estableciendo los principios y normas que rigen el derecho de las personas, la familia, los bienes, las obligaciones, los contratos y las sucesiones, entre otros aspectos. Este código es la base del derecho privado en el país y busca garantizar la seguridad jurídica, la equidad y la justicia en las relaciones entre particulares (Fernández, 2020).	El Código Civil peruano es la norma fundamental del derecho privado en el país, regulando las relaciones civiles para garantizar seguridad jurídica, equidad y justicia en aspectos como personas, familia, bienes, obligaciones, contratos y sucesiones.	Principios jurídicos	Seguridad jurídica
					Autonomía de la voluntad
OE2 Determinar los beneficios jurídicos de la incorporación del testamento por videgrabación en la				Beneficios jurídicos	Protección de derechos
					Orden en la sucesión

Fundamentos jurídicos para la integración
del testamento por videograbación en
el código civil peruano

legislación del Código Civil peruano.					
OE3					
Identificar los riesgos jurídicos de la incorporación del testamento por videograbación en la legislación del Código Civil peruano.				Riesgos jurídicos	Lagunas legales
					Desactualización